

# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 23 de enero de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**

**VISTO:**

El Informe N° 011-2023-MPF-J/RR.CC, Expediente N° 275709 de fecha 20 de enero de 2023, presentado por la Jefa de División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Bach. Abog. Liliana Marianela Risco Díaz, al señor Alcalde, solicitando se emita auto resolutivo correspondiente, respecto al Responsable del Padrón Nominal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con documento de visto, la Jefa de División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, hace conocer al señor Alcalde que mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-MPF/A, de fecha 16 de enero de 2019, se ratifica a la señora Ángela Del Rocío Vásquez Burgos como responsable del manejo del Sistema Padrón Nominal de Niños menores de 06 años que tiene a cargo la Gerencia de Salud – Gobierno Regional de Lambayeque y que estando en funciones una nueva Gestión Edilicia, sugiere se RATIFIQUE a la citada señora ÁNGELA DEL ROCÍO VÁSQUEZ BURGOS en el cargo de Responsable del manejo del Sistema Padrón Nominal de Niños menores de 06 años del distrito de Ferreñafe; por lo que en razón de ello debe emitirse el auto resolutivo correspondiente, debiendo darse cuenta a conocer al MINSA para las acciones necesarias.

Estando a lo informado, con el proveído del despacho de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR a la Servidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe señora **ÁNGELA DEL ROCÍO VÁSQUEZ BURGOS**, con **DNI N° 17415814**, **Email: rociovasquez\_121@hotmail.com** como responsable del manejo del Sistema Padrón Nominal de Niños Menores de 06 años que tiene a cargo la Gerencia de Salud – Gobierno Regional de Lambayeque

📍 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

☎ 074 287876

🌐 [www.muniferreñafe.gob.pe](http://www.muniferreñafe.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la servidora Municipal señora Ángela Del Rocío Vásquez Burgos, a la Gerencia Regional de Salud – Área de Estadística e Informática, así como a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

